



0710

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2024-MDI-CH/GM

Chiriaco, 09 de febrero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

VISTO:

El Informe N° 144-2024-MDI-CH/OACP/JJPA, de fecha 05 de febrero del 2024, el **Informe N° 081-2024-MDI-CH/G.S.M.G.A**, de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Imaza, en el que solicita la Conformación del Comité para Recepción del Bien del Procedimiento de Selección para la adjudicación simplificada N° 05-2023 MDI/CS derivada de la Licitación Pública N° 01-2023-MDI/CS - Primera Convocatoria, denominada **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"** con CUI N° 2618893, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Imaza es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; y de conformidad con lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que **la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior**. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, la **Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225** modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; contienen normas y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los Procesos de Contratación de Bienes, Servicios u Obras que regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, según se estipula en el Art. 168° Recepción y Conformidad de la Ley de Contrataciones (...)
dice:

Art.º "168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección".





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Art.º "168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento".

Que, mediante el Informe N° 144-2024-MDI-CH/OACP/JJPA, de fecha 05 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDI, indica que se cuenta con el consentimiento de la Buena Pro de la adjudicación simplificada N° 05-2023 MDI/CS derivada de la Licitación Pública N° 01-2023-MDI/CS - Primera Convocatoria, para la contratación de bienes **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"** con CUI N° **2618893**", y solicita conformación de comité para recepción de Bien; según contrato de adquisición de Bienes N° 001-2024-MDI/GM.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 05 de febrero del 2024, el Gerente Municipal de la MDI, solicita al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, proponer a los integrantes del comité de recepción del bien (Camión Compactador).

Que, mediante Informe N° 081-2024-MDI-CH/G.S.M.G.A, de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Imaza, propone integrantes para la Conformación del Comité para Recepción del Bien, del Procedimiento de Selección para la adjudicación simplificada N° 05-2023 MDI/CS derivada de la Licitación Pública N° 01-2023-MDI/CS - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la contratación de bienes **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"** con CUI N° **2618893**", recomendándose los siguientes Miembros:

- | | |
|--|-----------------|
| ✓ ING. GLEISER NEIBER MALCA VARGAS | DNI N° 74034243 |
| ✓ LIC. JUAN JOSE PINTO AREVALO | DNI N° 40201988 |
| ✓ ING. NELBAR OBLITAS GUEVARA | DNI N° 47330859 |
| ✓ TEC. IVAN CATAN JUWAW | DNI N° 41409120 |
| ✓ ING. JOSE EDGARDO ACUÑA MARRUFO | DNI N° 47478285 |
| ✓ TEC. VICTOR MANUEL FERNANDEZ DELGADO | DNI N° 33596224 |

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad a lo establecido en el artículo 27º y artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades otorgadas mediante **Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MDI/A**, el Gerente Municipal resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones, por lo que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN del Bien para la IOARR denominada: **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"** con CUI N° **2618893**", el mismo que estará conformado con los siguientes miembros:





"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- | | |
|--|-----------------|
| ✓ ING. GLEISER NEIBER MALCA VARGAS | DNI N° 74034243 |
| ✓ LIC. JUAN JOSE PINTO AREVALO | DNI N° 40201988 |
| ✓ ING. NELBAR OBLITAS GUEVARA | DNI N° 47330859 |
| ✓ TEC. IVAN CATAN JUWAW | DNI N° 41409120 |
| ✓ ING. JOSE EDGARDO ACUÑA MARRUFO | DNI N° 47478285 |
| ✓ TEC. VICTOR MANUEL FERNANDEZ DELGADO | DNI N° 33596224 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los funcionarios designados, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y demás áreas administrativas, para conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO. _ NOTIFÍQUESE a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, publique la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

 ING. Jose Luis Rodriguez Inzunza
 GERENTE MUNICIPAL

